



1

CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO DE BÁDMINTON 2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON PARA LA ORGANIZACIÓN
DEL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO DE BÁDMINTON Y SU
PRUEBA TEST**



En Huelva, a 4 de Marzo de 2019

REUNIDOS

2

De una parte

EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (en adelante el **AYUNTAMIENTO**) a través de,

D. GABRIEL CRUZ SANTANA, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, con CIF: P21041001 y domicilio social en Plaza de la Constitución, s/n 21003 Huelva

De otra parte **LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON** (en adelante **FESBA**), a través de,

D. David Cabello Manrique, en su condición de presidente de la Federación Española de Bádminton, con CIF G-78025913 y domicilio social en Calle Ferraz 16, 5ª izda, 28008 Madrid

Las partes intervienen en virtud de la representación que por razón de sus respectivos cargos asumen y se reconocen mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar este *Convenio de Colaboración Empresarial* (en adelante el *Convenio*) al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Por todo ello,

MANIFIESTAN

I. Que el Council de la Federación Mundial de Bádminton (en adelante *BWF*), ha otorgado a la *FESBA* la organización del **CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2021** (en adelante el *Mundial*). A tal efecto, la *FESBA* formalizará un contrato con la *BWF* para la organización del *Mundial*.

II. Que la ciudad de Huelva, con fecha de 13 de Noviembre de 2018, y anterioridad a la designación de España como sede organizadora, traslada a *FESBA* su interés en albergar la organización del *Mundial* y, el 27 de Febrero de 2019, realiza una declaración institucional a través del pleno oficializando de esta forma el interés de la ciudad de Huelva de ser sede organizativa del *Evento*.

III. Que la Federación Española de Bádminton tiene interés en que la ciudad de Huelva celebre el Campeonato del Mundo Absoluto de Bádminton en el año 2021 y, con anterioridad, las competiciones test que entre las partes se determinen.

IV. Que el Ayuntamiento de Huelva, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como competencia la promoción del deporte y la organización de competiciones deportivas.

V. Que la *FESBA* es una entidad asociativa privada de utilidad pública, que se rige por la





Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del deporte; por el Real Decreto 1835/1991 de 20 de Diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y tiene por objeto, entre otras, el gobierno, administración, regulación, organización y gestión del deporte del bádminton. Y, de acuerdo al art. 5f) de sus Estatutos, bajo la supervisión del Consejo Superior de Deportes, ejerce la función pública de carácter administrativo de organizar o tutelar las competiciones internacionales que se celebren en el territorio español.

3

VI. Que la FESBA se encuentra exenta de IVA en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, adjuntándose como Anexo 1 al presente convenio certificado expedido para tal fin.

VII. El Ayuntamiento de Huelva, por determinarse HUELVA como sede del *Mundial*, está interesado en la firma del presente Convenio para que al efecto del cumplimiento del mismo la FESBA se comprometa a difundir en los medios descritos en el Anexo 2, la participación del Ayuntamiento en el *Evento* dadas las características y relevancia internacional del mismo.

VIII. Que el *Mundial* lleva paralelo la organización de una *Prueba Test*, denominando el conjunto (*Mundial + Prueba Test*) de aquí en adelante como el *Evento*.

IX. Que el *Evento* tendrá lugar en el año 2021, estando las fechas del *Mundial* y la *Prueba Test* aún pendientes de definición, aunque de manera orientativa se estiman entre las semanas 7-9/2021 la *Prueba Test* y entre las semanas 32-38/2021 el *Mundial*.

Por todo ello, manifestando expresamente la voluntad de realizar y colaborar, respectivamente, este evento, estando de acuerdo las partes que intervienen en este acto, se avienen a firmar este *Convenio de Colaboración Empresarial* de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración que regule los compromisos de difusión por parte de la FESBA de que el Ayuntamiento colabora en el *Evento* a cambio de la aportación económica descrita en la estipulación tercera.

SEGUNDA. Compromisos que asumen las partes

a) Distribución y Ejecución de las tareas y áreas: La partes acuerdan la siguiente distribución, a título enunciativo y genérico, de la ejecución directa de las principales áreas de trabajo, todas ellas bajo la supervisión y tutela de la FESBA, en colaboración con la Federación Andaluza, a través de la persona/s que para tal fin se designen.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945988 BXLE1-MGFJO-NVAID CBBEC9F9105315E8F4D4F05CB8F73403BD065BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PRINCIPALES ÁREAS	AYUNTAMIENTO	FESBA
Personal organización		
Coordinación General		<input checked="" type="checkbox"/>
Secretaría General		<input checked="" type="checkbox"/>
Jefes y Subjefes de área	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Árbitros y auxiliares de pista		<input checked="" type="checkbox"/>
Voluntarios		<input checked="" type="checkbox"/>
Transportes		
Internos (1)		<input checked="" type="checkbox"/>
Hostelería		
Alojamiento participantes		<input checked="" type="checkbox"/>
Alojamiento personal organización		<input checked="" type="checkbox"/>
Manutención participantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Protocolo y Ceremonias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Promoción		<input checked="" type="checkbox"/>
Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Infraestructuras y Equipamientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de Competición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Voluntariado		<input checked="" type="checkbox"/>
Ticketing		<input checked="" type="checkbox"/>
Marketing y Patrocinio		<input checked="" type="checkbox"/>
Televisión		
Local	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Autonómico y nacional		<input checked="" type="checkbox"/>
Internacional		<input checked="" type="checkbox"/>

4

(1) Referente a los transportes entre los hoteles oficiales y el Palacio de Deportes de acuerdo a las necesidades descritas en el presupuesto.

Como Anexo 3 a este convenio, y en las reuniones que se lleven a cabo por parte del Comité Organizador y Comité Ejecutivo, se incluirán con detalle las funciones y tareas concretas que emanen de cada una de las principales áreas.

TERCERA. Aportación económica del AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Por la difusión de Huelva como colaborador del *Evento*, el AYUNTAMIENTO aportará la cantidad de 2.557.522,75 €.

Esta aportación económica se realizará de la siguiente forma:

- a) Abonando a la FESBA la cantidad de 1,765,700 €, correspondientes a las partidas presupuestarias descritas en el Anexo 6-Presupuesto del *Evento* y distribuidos porcentualmente de la siguiente forma:
 - o Año 2020: 40% del total antes del 1 de Abril de 2020
 - o Año 2021: 60% del total antes del 1 de Febrero de 2021
- b) Mediante la gestión y pago directo de los conceptos incluidos en el Anexo 4 valorados globalmente por el Ayuntamiento 791.822,75 €

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. CONVENIO FEDERACION BADMINTON CAMPEONATO DEL MUNDO 2021.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 23-4-2019
OTROS DATOS Código para validación: BXLE1-MGFJO-NVAID Fecha de emisión: 25 de junio de 2019 a las 12:28:59 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
23/04/2019 13:26


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945988 BXLE1-MGFJO-NVAID CBBEC9E9105315E5E74D4F05C8B73403BD065BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CUARTA. Palacio de Deportes y otras instalaciones

Durante los días que dure el *Evento*, el AYUNTAMIENTO pondrá a disposición el Palacio de Deportes de Huelva (con sus respectivos elementos técnicos, equipamiento de los que sea titular y que resulten necesarias para el desarrollo del evento tanto organizativo como competitivo, personal encargado, etc.) para el *Evento*, así como otros polideportivos o espacios que pudieran necesitarse para el buen desarrollo del *Evento*. Las adecuaciones necesarias (tanto permanentes como temporales) en estas instalaciones, así como los equipamientos auxiliares, quedan reflejados en el Anexo 4.

5

Igualmente el AYUNTAMIENTO gestionará los permisos, licencias y convenios con entidades e instituciones que sean necesarias para garantizar el mejor desarrollo del *Evento*.

QUINTA. Otros espacios, instalaciones y equipamientos

El AYUNTAMIENTO realizará internamente cuantas gestiones sean necesarias entre ellos y con terceros para facilitar el uso de otros espacios, instalaciones y equipamientos con motivo del *Evento* si se requieren para la realización de actividades vinculadas al mismo y siempre en las condiciones que en cada caso se acuerden, particularmente en la Zona de Promoción y resto de actividades paralelas que pudieran programarse.

SEXTA. Explotación de los derechos comerciales, de imagen y audiovisuales

En virtud de la naturaleza del presente convenio de colaboración empresarial, la FESBA se compromete, respetando los acuerdos y obligaciones contractualmente comprometidos en relación con los derechos comerciales, de imagen y audiovisuales entre BWF y la FESBA, a garantizar la presencia y difusión de la imagen del AYUNTAMIENTO como colaborador del Evento a través de los distintos espacios publicitarios que se definen en el Anexo 2.

A los efectos de determinar qué espacios están disponibles así como de definir las categorías de patrocinios que puedan ser explotados por el AYUNTAMIENTO, se incluye el Anexo 2.

SÉPTIMA. Presencia y visibilidad del AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO dispondrá de espacios reservados para su imagen institucional, la de sus patrocinadores y proveedores (siempre y cuando se encuentren dentro de sectores que no se definan como incompatibles en los acuerdos entre FESBA y BWF) de acuerdo a como se describe en el Anexo 2.

Esta presencia del AYUNTAMIENTO tendrá un retorno económico estimado de 206,4 millones de euros tal y como se especifica en el Anexo 5 donde se incluyen los informes elaborados por INFRONT para BWF en relación con la celebración del *Mundial 2018-en China (impacto de 175 M €)* y la *Prueba Test 2018-En España (impacto 31,4 M €)*.

Así mismo, los representantes del AYUNTAMIENTO estarán presentes de forma destacada



en todos los actos oficiales del *Evento*, incluidas las correspondientes ceremonias de inauguración y clausura (caso de celebrarse) y de premiaciones, de acuerdo con lo estipulado en las normativas y contrato del *Evento* por parte de BWF.

OCTAVA. Justificación de la realización del Evento

La ejecución del *Evento* se acreditará de acuerdo con lo establecido en los compromisos del convenio. Como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente:

- a) Memoria detallada del *Evento*.
- b) Memoria económica de ingresos y gastos del *Evento*, incluyendo la justificación a través de facturas o documentos contables equivalentes.

NOVENA. Contabilidad

La gestión económica del *Evento* que realice directamente la FESBA se ajustará al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y a las normas de adaptación del mismo para las Federaciones deportivas de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994, o norma que pueda sustituir a esta.

La FESBA asume como propios las normas y procedimientos que se establecen en el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas aprobado por resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) de fecha 18 de octubre de 2004 (BOE de 24 de noviembre de 2004).

DÉCIMA. Seguros

EL AYUNTAMIENTO declara disponer de los seguros y coberturas que la legislación vigente determine en el ejercicio de las competencias descritas en el presente convenio y con el alcance descrito en el mismo.

UNDÉCIMA. Lenguas oficiales

Las lenguas oficiales del Evento serán el castellano y el inglés. Siempre que ello sea posible, se utilizarán conjuntamente las dos lenguas mencionadas en toda la extensión de imagen del acontecimiento y, en especial, en las ceremonias de inauguración y clausura (si las hubiere), las ceremonias de premiación del *Evento*, sus actos oficiales, así como en los elementos de difusión, promoción, información y comunicación del mismo.

DUOÉCIMA. Desarrollo, concreción o ampliación del presente convenio

Las partes, de común acuerdo, podrán desarrollar, concretar o ampliar lo que se establece en el presente convenio, con relación a la organización del *Evento*, procediendo a incorporar al mismo cuantos anexos se consideren necesarios. Así mismo, y si fuera preciso, podrán suscribir nuevos acuerdos de colaboración para la mejor organización del Campeonato.



DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

Este convenio se rige por el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Así mismo, este convenio está excluido según el artículo 4.1.d. de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, que será aplicable a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2. del mismo para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran suscitarse; y tiene carácter administrativo, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para todas aquellas cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se puedan plantear por las partes. La competencia territorial residirá en los Juzgados y Tribunales de Madrid.

7

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Convenio o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten en un primer momento al arbitraje y, posteriormente, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DÉCIMOCUARTA. Cancelaciones

En caso de que el *Evento* (el *Mundial* o la *Prueba Test*, o ambos) tuviera que cancelarse por causas imputables al AYUNTAMIENTO, el AYUNTAMIENTO deberá abonar a la FESBA, para que afronte el mismo acuerdo de pago a la BWF, en concepto de penalización, y de manera solidaria, las cantidades que BWF consigne en el contrato suscrito con FESBA para la competición, las cuales ascienden a 500,000 € (quinientos mil euros).

DECIMOSEXTA. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de la totalidad de actividades y operaciones relacionadas con la celebración en la ciudad de Huelva del *Evento*.

En prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se dice

Por el AYUNTAMIENTO
Gabriel Cruz Santana
Alcalde

Por la FESBA
David Cabello Manrique
Presidente



LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1	Certificado Secretaría General de FESBA-exención de IVA
Anexo 2	Espacios publicitarios-retornos ofrecidos al Ayuntamiento
Anexo 3	Detalle de la distribución de tareas y responsabilidades
Anexo 4	Informe sobre las adecuaciones temporales y permanentes
Anexo 5	Informe de impactos Mundial y Prueba Test 2018
Anexo 6	Presupuesto del <i>Evento</i>

8